



Resolución de la Subsecretaría por la que se corrige la Resolución de 19 de mayo de 2021 por la que se nombran los tribunales de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 25 de marzo de 2021.

Por Resolución de 19 de mayo de 2021, conforme al apartado 5.2 de la convocatoria, se nombraron los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Esta Subsecretaria ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.- En el tribunal nº 1 de la especialidad de Intervención Sociocomunitaria del cuerpo de Profesores de Secundaria, con sede en la Ciudad de Melilla, se sustituye al vocal titular D. Rodolfo Ramos Álvarez por D^a. M^a Ángeles Pecero Márquez.

Segundo.- En el tribunal nº 1 de la especialidad de Inglés del cuerpo de Profesores de Secundaria, con sede en la Ciudad de Melilla, se sustituye al vocal titular D. José Manuel Álvarez Martínez por D. Carlos Sánchez Jodar.

Tercero.- En el tribunal nº 1 de la especialidad de Inglés del cuerpo de Profesores de Escuelas de Idiomas, con sede en la Ciudad de Melilla, se sustituye al vocal titular D. José Manuel Álvarez Martínez por D. Carlos Sánchez Jodar.

Cuarto.- En el tribunal nº 1 de la especialidad de Educación Física del cuerpo de Profesores de Secundaria, con sede en la Ciudad de Ceuta, la composición de los miembros se establece de la siguiente manera:.

Tribunal titular:

Presidente: Lopez Martín, Benedicto
Vocales: Martínez Merino, Alfonso
Ocaña Vicente, Fco. Javier
Polo Gil, Raquel
Tinoco Fernández, María

Tribunal Suplente

Presidente: Rivas Méndez Juan.A.
Vocales: Ramón Alba, Alfonso
Bernet Viso, Francisco.
Duran Rejano, Luis Manuel
Fontalba González, Rafael





Quinto.-Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO

Fdo.: Fernando Gurrea Casamayor

